



**RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2015, DEL TRIBUNAL Nº 3 DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, POR LA QUE SE RESUELVE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D. FRANCISCO CRIADO FERNÁNDEZ.**

En relación a la calificación obtenida en la primera parte (pruebas 1 y 2) por D. FRANCISCO CRIADO FERNÁNDEZ, con DNI 09796862N, en el procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño (Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, BOCyL de 10 de abril), una vez revisadas las calificaciones de ambas pruebas, este tribunal resuelve:

- Desestimar dicha reclamación, porque:
  - a) El desarrollo y exposición de la lectura del tema no alcanzan los requisitos necesarios para su superación, debido a:
    1. No presenta índice de los contenidos.
    2. Algunas argumentaciones no se ajustan a los contenidos específicos del tema.
    3. Falta de profundización de los contenidos específicos del tema.
    4. Presenta una bibliografía y documentación escasas.
  - b) El desarrollo y exposición de la expresión corporal, es deficiente debido a:
    1. Demuestra poca originalidad, así como falta de ritmo y escasa ocupación de espacios.
  - c) El desarrollo y exposición de las habilidades técnico-deportivas es insuficiente debido a:
    1. En el lanzamiento de peso muestra errores conceptuales y de ejecución.
    2. En el toque de dedos de voleibol no realiza el gesto con fluidez y coordinación.
    3. En el bote de baloncesto realiza una ejecución insuficiente, aunque la exposición es correcta.
- Por esto, este tribunal se ratifica en las calificaciones asignadas en dichas pruebas.

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.1.2 a) no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En SEGOVIA, a 13 de JULIO de 2015  
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

Pilar Arcones Núñez

